



# Municipalidad Provincial de Carhuaz

231  
000062

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 314 -2010-MPC/A

Carhuaz, 19 OCT. 2010

**VISTO;** el Informe Técnico N° 541-2010-MPC-GATMA-G emitido por la Gerente de Agricultura, Turismo y Medio Ambiente, de fecha 10 de Setiembre del 2010, en el que solicita se apruebe el Expediente Técnico del Proyecto "PROYECTO MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE CARHUAZ – PROVINCIA DE CARHUAZ"; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Numeral 24 del Anexo Único – Anexo de Definiciones, del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Expediente técnico de obra, es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, Valor Referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, según la parte pertinente del Artículo 13° del D. Leg. 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, entre las características técnicas de los bienes, servicios y obras a contratar; en el caso de obras, además de los requisitos y procedimientos que deberán seguirse, se deberá contar con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutará la misma y con el expediente técnico aprobado, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de la mencionada ley;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, el Titular de la entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación y el control del gasto;

Que según el Informe Técnico N° 541-2010-MPC/GATMA-G emitido por la Gerente de Agricultura, Turismo y Medio Ambiente, de fecha 10 de Agosto del 2010, en el que solicita la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "PROYECTO MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE CARHUAZ – PROVINCIA DE CARHUAZ";

Que, con informe N° 258-2010-GPP/MPC/RJPM, de fecha 01 de Setiembre del 2010, El Gerente de Planeamiento y Presupuesto pone en conocimiento que se hizo la transferencia interna vía anulación de créditos presupuestales del año 2010 para el proyecto "PROYECTO MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE CARHUAZ – PROVINCIA DE CARHUAZ" de S/. 26.274.75.



Que, teniendo en cuenta que el mencionado Expediente Técnico, según el Informe Técnico mencionado, cumple con todos los documentos enumerados en el Numeral 24 del Anexo Único – Anexo de Definiciones, del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; el mismo deberá ser objeto de aprobación por Resolución de Alcaldía.

En consecuencia, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto: “PROYECTO MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE CARHUAZ – PROVINCIA DE CARHUAZ”, por el monto total del proyecto de S/. 26,274.75 nuevos soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER** la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Agricultura, Turismo y Medio Ambiente, para los fines legales correspondientes.

### REGISTRESE, COMUNIQUE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CARHUAZ  
Ing° Oscar Roosevelt Cerna Gómez  
ALCALDE